



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00834

Asunto: Incorpora y requiere

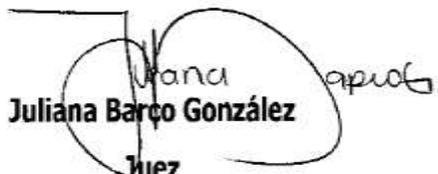
Se incorpora notificación electrónica a la parte demandada **Importaciones Área 57 S.A.S.** al correo electrónico juanbecerra@une.net.co, no obstante, esta no será tenida en cuenta toda vez que el correo para notificaciones judiciales que aparece inscrito en cámara de comercio para esta empresa es area57admon@gmail.com.

Toda vez, que, de acuerdo con el requerimiento realizado por el Despacho, el memorial que antecede no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso por auto del 28 de noviembre hogaño, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Ahora, con relación a la solicitud de la parte demandada **Importaciones Área 57 S.A.S.**, se le pone de presente que al abogado Mateo Gutiérrez Arango no se le reconoció personería para actuar dentro de este proceso en referencia como apoderado de dicha empresa, por lo cual, se le requiere para que allegue el poder en debida forma conforme lo preceptuado en auto 28 de noviembre hogaño.

Así mismo, se advierte que, si la solicitud de terminar el proceso por desistimiento tácito proviene de los demandado Luz Aidé Monsalve Agudelo y Clara Elena Cano Arroyave, se observa en el expediente digital que (crf. Flo. 11-12-13-17) que la parte demandante ha tramitado acciones tendientes a lograr notificar a **Importaciones Área 57 S.A.S.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 30 de noviembre
de 2022, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00
a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af54d247786107d86b35d5ab2c2008fd1908ce738e34ab5040ceaf6d5aaccbc**

Documento generado en 29/11/2022 03:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>